



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania, Caquetá, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	18-029-40-89-001-2019-00123
Demandantes	Rubiela Medina Molano, Reina Viviana Núñez Medina y Kelly Tatiana Núñez
Causante	Mauricio Núñez Cruz
Auto	Sustanciación No. 248

Mediante memorial que antecede, el abogado Luis Adán Montaña Lozada presentó sustitución de poder conferido a Asesorías Jurídicas ML Zomac S.A.S., representada legalmente por el Dr. Mauricio Lozada Rodríguez, quien de igual manera allega al despacho la sustitución de poder referenciada, acompañada de solicitud de cancelación a su favor de depósito judicial No. 47501000005261 por el valor de \$182.011.112 consignados por la rama judicial a favor de la sucesión del causante Mauricio Nuñez Cruz. Posteriormente, allega solicitud de renuncia de términos de notificación y ejecutoria del auto que decida favorablemente la solicitud de cancelación de título judicial.

Frente a la sustitución de poder presentada, éste juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, accederá a dicha petición, para lo cual se dispondrá reconocer personería adjetiva a Asesorías Jurídicas ML Zomac S.A.S., representada legalmente por el Dr. Mauricio Lozada Rodríguez, para que actúe como apoderado sustituto del doctor Luis Adán Montaña Lozada, en los términos del mandato conferido.

En cuanto a la solicitud de cancelación de título judicial, habrá que decirse que revisada la cuenta judicial de este juzgado en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se encuentra consignado dentro del presente asunto un título judicial por el valor \$182.011.112. Este despacho accederá a la solicitud de pago de títulos a favor del apoderado de las demandantes.

Finalmente, en relación a la solicitud de renuncia de términos de ejecutoria, se accederá a ello por ser procedente.

Así las cosas, atendiendo a que el presente proceso se encuentra archivado, esta judicatura ordenará previo desarchivo de las diligencias, reconocer personería al apoderado sustituto del doctor Luis Adán Montaña Lozada, el pago del título judicial No. 47501000005261, y tener por renunciado el termino de ejecutoria del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

D I S P O N E

PRIMERO.- ORDENAR el desarchivo del proceso bajo radicado 18-029-40-89-001-2019-0123-00.

SEGUNDO.- RECONOCER personería a Asesorías Jurídicas ML Zomac S.A.S. identificada con el NIT. 901160159-6, representada legalmente por el abogado Mauricio Losada Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.522.461 y



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

T.P. 298.918 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado sustituto del doctor Luis Adán Montaña Lozada, en los términos del mandato a él conferido.

TERCERO.- PÁGUESE al apoderado de las demandantes el título judicial No. 475010000005261.

CUARTO.- TENER por renunciado el término de ejecutoria de esta decisión.

QUINTO.- Una vez agotados los trámites dispuestos en esta providencia VUELVA el expediente al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd78c47139c8bd7d4a9bfcd82b5ca6a3c5631dbef83ce2e3d36f59c4cead1f6**
Documento generado en 05/12/2022 04:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>